Municipalidad de Caaguazú

Gobierno Ing. Severo José Ríos Núñez

"Construyendo un Caaguazú para todos"

E-mail:municzu@hotmail.com

www.caaguazú.gov.py

Dirección: Eugenio A. Garay y Mcal. Francisco Solano López Teléfono: (0522) 42393

RESOLUCION Nº 3.079/2018

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO POR CONTRATACION DIRECTA Nº 15/2018 ID Nº 350.051 COMPRA DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y DE OFICINA PARA LA MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZU.----------

Caaguazú, 03 de Agosto de 2018

VISTO: La solicitud y dictamen de Declaración Desierta del llamado a Contratación Directa Nº 15/2018 Compra de Equipos Informáticos y de Oficina presentado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Caaguazú; y.----------

CONSIDERANDO: Que, corresponde proceder de acuerdo a lo establecido en los el Artículo 51, de la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal" establece que en materia de administración general, es competencia de la Intendencia: inc. b) Promulgar las ordenanzas y resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas, inc. J) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones y;

Que, la Ley 2015/03 "De Contrataciones Públicas" específicamente en su Art. 34 en el Inc. "C".- establece: Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;.--

Una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación. Si por segunda ocasión se declarase desierta la licitación, se podrá adjudicar directamente el contrato, salvo que se llegue a demostrar transgresiones a las disposiciones legales, o que no fuera conveniente para los intereses del estado.----------

POR TANTO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CAAGUAZU, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Art. 1º DECLARAR: Desierto el llamado a Licitación por Contratación Directa Nº 15/2018 ID Nº 350.051 "Compra de Equipos Informáticos y de Oficina".----

E-mail:municzu@hotmail.com

www.caaguazú.gov.py

Dirección: Eugenio A. Garay y Mcal. Francisco Solano López Telófono: (0522) 42393

Art. 2º AUTORIZAR: a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Caaguazú A iniciar el segundo llamado, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas".----------

Art. 3º COMUNIQUESE: a donde corresponda y cumplido archívese.----------

RICHARD LOPEZ FERNANDEZ	**ING. SEVERO JOSE RIOS NUÑEZ**
SECRETARIO GENERAL	**INTENDENTE MUNICIPAL**